INVITACIÓN PUBLICA No. 003-2024

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, mediante la presente invitación Pública, desea contratar bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por lo que INVITA a los interesados a presentar propuesta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO DEL COTRATO

COMPRA DE LA DOTACION PARA FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN-VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) los bienes a contratar se encuentran identificados bajo la siguiente clasificación:

PRODUCTO	CODIGO (UNSPSC)
PANTALONES PARA HOMBRE	53101502
CAMISAS TIPO POLO HOMBRE	53103001
CAMISAS HOMBRE	53101602
ZAPATOS EJECUTIVO PARA HOMBRE	53111601
ZAPATO TIPO ZAPATILLA	53111700

2. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR

A CONTINUACION SE DETALLA LA DESCRIPCION DEL SUMINISTRO QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION
1	**Tres (3)**	**PANTALON CABALLERO**	**pantalón, bota recta, bota tubo, tiro medio, cierre frontal, material jeans, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante. TALLA 34**
2	**Tres (3)**	**CAMISA CABALLERO**	**Camisa manga larga, material poliéster algodón, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante, TALLA L**

3	**TRES (3)**	**CAMISETA TIPO POLO CABALLERO**	**Camibuso, material Poliéster algodón, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante, TALLA L**
4	**UNO (1)**	**ZAPATO CABALLERO**	**Zapato, tipo ejecutivo para hombre, material cuero, marca reconocida, color a elegir por la entidad contratante, TALLA 43**
5	**DOS (2)**	**ZAPATO CABALLERO**	**Zapato, tipo zapatilla, material cuero y/o sintético, marca reconocida, color a elegir por la entidad contratante, TALLA 43**

INTRODUCCION: En virtud del principio de publicidad establecida en la Leyes 80 de 1992, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Calima el Darién se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el Proceso de Selección de Mínima No. 003-2024 para seleccionar al contratista para COMPRA DE DOTACION PARA FUNCIONARIO DE LA PERNERÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.
El interesado deberá leer completamente esta invitación a sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.
La incitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del publico en general en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

Condiciones para participar: Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 6° a 10° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

El plazo de ejecución: Sera a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato por el termino de 2 (dos) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio

Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción de la Entidad y se tendrá como sede el Municipio de Calima El Darién Departamento Valle del Cauca. Personería Municipal calle 10 #6-25.

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato por el termino de (2) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para la ejecución del contrato, la Personería Municipal de Calima El Darién, cuenta con un presupuesto oficial de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE, incluidos impuestos de ley, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
Para la estimación de este valor se ha tenido en consideración cotización realizada por la entidad y aplicando el principio de la economía, el presupuesto con el que se cuenta para realizar este proceso de adquisición de dotación de funcionario de la personería. Dicho valor incluye los costos directos de cada uno de los ítems, así como todos los impuestos y demás gravámenes de orden nacional y municipal que resulten aplicables a este tipo de contratación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor que demande la ejecución del contrato resultante si imputara al presupuesto de la actual vigencia fiscal Código del Rubro 2.1.2.02.01.0029111902 Dotación Personería

CDP	VALOR
309 DEL 25 DE JULIO	1.950.000

6. CRONOGRAMA

El cronograma será, el que se establece a través de la plataforma SECOP II para la presente contratación.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. PRESTACION DE LAS PROPUESTAS

Forma: Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en el guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Personería Municipal de Calima el Darién así lo considere,

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades; debe estar firmado por el representante legal del proponente o por quien este debidamente autorizado para ellos y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.
Importante: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

Valor: Diligenciar anexo 2. El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ellos hubiera lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas, así mismo, los valores para cada Ítem.

Vigencia Oferta: Noventa (90) Días

8. RECOMENDACIÓNES A LOS PARTICIPANTES

La personería Municipal de Calima el Darién, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:
Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
Adelantar oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegar con las ofertas, y verificar que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la invitación.
Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la invitación.
Presentar sus ofertas conforme al contenido de la invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por la Personería Municipal de Calima el Darién.
Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos (2) horas antes del cierre del proceso.
Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente, si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

9. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Jurídicos generales:

a. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita. (anexo1)
b. Presentación de la oferta económica (Anexo 2)
c. Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad en lo previsto en la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003 (anexo 3). Anexando planilla de aportes a la seguridad social, de los últimos seis (6) meses calendario al cierre de la prestación de la oferta.
d. Fotocopia cédula de ciudadanía (del proponente persona natural o del representante legal de la persone jurídica)
e. Certificado de antecedentes Penales – Policía nacional
f. Certificado de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
g. Certificado de no inclusión en el Último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (persona jurídica y/o persona natural)
h. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
i. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio), con expedición no mayor a treinta (30) días.
j. Fotocopia del Registro Único tributario RUT – actualizado- que sus actividades comerciales tengan relación con el objeto y/o las actividades del objeto a contratar.
k. Los demás solicitados en la invitación pública.

La proponente persona jurídica

a. Deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No 3 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (certificación de persona jurídica)
b. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
c. Certificado de existencia y representación legal, si es persona natural con establecimiento de comercio y/o registro mercantil, debe contar con expedición no mayor de treinta (30) días, que el objeto social y/o las actividades comerciales tengan relación con el objeto y/o las actividades contractuales.
d. Certificaciones de capacidad jurídica en caso de existir restricciones en el certificado de existencia
e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

10. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	**Tres (3)**	**PANTALON CABALLERO**	**pantalón, bota recta, bota tubo, tiro medio, cierre frontal, material jeans, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante. TALLA 34**	**1.950.000**

2	**Tres (3)**	**CAMISA CABALLERO**	**Camisa manga larga, material poliéster algodón, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante, TALLA L**	
3	**TRES (3)**	**CAMISETA TIPO POLO CABALLERO**	**Camibuso, material Poliéster algodón, marca reconocida, colores a elegir por la entidad contratante, TALLA L**	
4	**UNO (1)**	**ZAPATO CABALLERO**	**Zapato, tipo ejecutivo para hombre, material cuero, marca reconocida, color a elegir por la entidad contratante, TALLA 43**	
5	**DOS (2)**	**ZAPATO CABALLERO**	**Zapato, tipo zapatilla, material cuero y/o sintético, marca reconocida, color a elegir por la entidad contratante, TALLA 43**	

NOTA: Los valores de las ofertas no deben sobrepasar los valores aquí establecidos

11. EXPERIENCIA

El proponente puede ser persona natural o jurídica, este debe estar inscrito en cámara de comercio, y su objeto social debe permitirle el desarrollo de este tipo de procesos contractuales o si es persone natural su clasificación industrial internacional económica en concordancia del proyecto a contratar y que le permite el desarrollo de este tipo de procesos contractuales.

El proponente persona jurídica o persona natural debe aportar como máximo 3 contratos o certificaciones de contratos terminados que sean iguales o similares al objeto a contratar, esto es compra, venta y distribución de sillas ejecutivas, elementos de oficina, dotación para funcionarios, que sumen el 100% del valor estimado del contrato o un valor superior.

De las certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia debe obtener la siguiente información

- Objeto
- Numero de contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección

- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y sus porcentajes de participación)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Las certificaciones deberán ser expedidas por persona o funcionario competente.
- No se aceptarán certificaciones suscritas solo con la firma de supervisores externos, deberán venir acompañadas por la firma de funcionarios competentes de la entidad.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

La Personería Municipal de Calima se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.
NOTA: No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se prestó los bienes y/o servicios.

11.1 CRITERIO DIFERENCIAL

De conformidad con el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el articulo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, entre otros y que determinó los “criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y “los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”, respectivamente, la Personería Municipal de Calima, procede a establecer los siguientes criterios diferenciales para la participación en el presente proceso de selección de mínima cuantía SMC-CMY-003-2024 de emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes.

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar y beneficiar a los emprendimientos y empresas de mujeres y a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial:
El oferente deberá mostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de máximo tres (3) contratos celebrados con la entidad estatal o privada con la certificación correspondiente, cuyo valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este contrato, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

12. SELECCIÓN DEL OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte precio mas bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de establecidas en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o mas oferentes en el proceso de contratación, utilizara las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en el anexo 5 y siguientes, donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se debe acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no prestación de información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

14. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas ofertas por "…La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas…", en consecuencia, la Personería Municipal de Calima el Darién podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por si o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen la información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería a erros, para beneficio del proponente, la información que se presente en la propuesta original debe coincidir con la copia aportada.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de las propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación no este firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando al proponente No subsane los documentos solicitados por la personería dentro del termino señalado en el cronograma del proceso.

- Cuando la propuesta no cumpla con los criterios para seleccionar las ofertas mas favorables exigidas en la invitación y/o estos sean solicitados y no sean subsanados

15. DECLARATORIA DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos p causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta mas favorable para la Personería.
Lo hará en los siguientes casos:
Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.
Cuando no se presente proponente alguno
Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación

16. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación de presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
NO SE RECIBIRAN OBSERVACIONES NI SE RESPONDERAN PREGUNTAS POR VIA TELEFONICA.
Todas las inquietudes deben ser enviadas a la plataforma Secop II

17. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

El funcionario de la Personería que se designe realizara la verificación y evaluación de las propuestas que se presente en desarrollo de la presente invitación Publica, de conformidad a los requisitos solicitados en el estudio previo.
Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el inciso 3, del Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.
NOTA: La entidad realiza la siguiente aclaración con respecto a los proponentes que oferten mayores cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas realizadas en la presente invitación pública. Si un oferente presenta en su propuesta técnicas realizadas en la presente invitación Publica. Si un oferente presenta en su propuesta técnica económica mayor ítem solicitados por la entidad, estos deberán manifestarse en anexos separados, y no tendrán ningún valor agregado al momento de realizarse la aceptación de la invitación.

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

La Personería Municipal de Calima el Darién, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

19. SOLICITUD DE LIMITACIONES A MIPYMES

El presente proceso (x) SI o (_) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán cumplir lo siguiente:
Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del proceso de contratación es menos al ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los articulo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.
b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tenga mínimo un (1) año de existencia.
c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1)) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones o invitación publica, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.
Si se presentan solicitudes de limitaciones de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Municipio de Calima el Darién (independientemente que se hayan MiPymes de Calima el Darién; si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitará a domiciliadas en Calima el Darién y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Calima el Darién y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país)

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso de MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

20. FORMA DE PAGO

Se realiza un solo pago, del 100% del valor del contrato, una vez sean entregados todos los elementos adquiridos, adecuadamente y recibido todo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante solo iniciara el proceso de pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos; presentación de la factura, de los productos suministrados, informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de las obligaciones al sistema de seguridad social (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), en

cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 4 de la Ley 797 de 2003, demás normar que las adicionen, modifiquen o aclaren.

Es necesario dejar claridad que a cargo del contratista se encuentran varios gravámenes.

Retención en la fuente (antes del IVA)

- Compras: 3,5% para NO obligados a declarar renta o 2,5 para quienes están obligados a declarar renta.
- **Servicios:** 4% Declarantes de Renta y 6% No Declarantes de Software
- licencias de software: **3,5%**

Estampillas (antes del I.V.A)

- Estampilla prohospital 1%
- Estampilla prodeporte 2,5%
- Estampilla adulto mayor 4%
- Estampilla procultura 1%

Rete I.V.A del 15% para los no retenedores

21. SUPERVISION

La supervisión contractual estará a cargo del Personero Municipal

22. GARANTIAS

Conforme al artículo 87 del Decreto 1510 del 2013 y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición en grandes superficies.

Razones por la cual no se exige pólizas de garantía toda vez que el valor del presente contrato no excede el 10% de la Menor cuantía y la ejecución de este no representa un riesgo para la entidad ya que de forma continua se vigila y controla su ejecución por lo tanto se determina no solicitar al contratista la constitución de póliza y/o garantía alguna que ampare el contrato a suscribirse. Cabe destacar que el proponente deberá entregar los productos en buen estado en las fechas legalmente establecidas, por la suma estipulada y con los precios ofertados por el proponente de conformidad con las normas legales vigentes.

Dado en el Municipio de Calima El Darién – Valle del Cauca, con la aprobación de la fase de creación del proceso en el SECOP II, se dará por formado el presente documento de complemento a la invitación.

OSCAR DANIEL ROSERO MUÑOZ
Personero Municipal